

= A C T A N° 165/26 =

=====En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por el Sr. Secretario General, Ec. José CURBELO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 3.365/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00673 INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTES DEL URUGUAY. CARNE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. ATENTO: Al Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 12/26 de fecha 15 de mayo de 2026, por el cual se exonera el costo de obtención del carné de manipulación de alimentos a funcionarios del INAU y al dictamen sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, publíquese, comuníquese, regístrese. 2) PASE para su publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su conocimiento y notificación de la Institución. 4) CON registro de la Oficina de Relaciones Públicas y de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.366/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02480 DIRECCIÓN DE CULTURA – BIBLIOTECA. CONTRATAR BAJO EL RÉGIMEN HORA DOCENTE A LA SRA AGUSTINA FUENTES. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, en el que expresa la necesidad de contar con apoyo y acompañamiento educativo a niños de Educación Primaria, en la localidad de Sarandí Grande, bajo el régimen de hora docente, y teniendo en cuenta los programas de extensión cultural que se promueven en todo el departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Mtra. Agustina Fuentes, para cumplir

100 horas mensuales como referente de apoyo y acompañamiento educativo a niños de Educación Primaria, en la localidad de Sarandí Grande, a partir del 01 de julio próximo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.367/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02446 DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DE LA SRA. MARÍA FERNANDA ORTEGA SORIA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, en el que expresa la necesidad de contar con entrenadora destinada a las actividades de Newcom, bajo el régimen de hora docente, y teniendo en cuenta los programas de extensión cultural que se promueven en todo el departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Sra. María Fernanda Ortega, para cumplir 100 horas mensuales como entrenadora de las actividades Newcom, a partir del 01 de julio próximo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.368/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02524 CONO ALEJANDRO PÉREZ VIDAL FICHA N° 2434. SOLICITA SUBSIDIO POR EL FALLECIMIENTO DE SU HIJA GABRIELA TATIANA PÉREZ GASSO. VISTO: La solicitud de cobro del subsidio por fallecimiento de su hija, presentada por el funcionario Sr. Cono Pérez Vidal, la documentación agregada y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo dispuesto en el Decreto JDF 24/1996 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago del subsidio por fallecimiento de su hija, al funcionario Sr. Cono Pérez Vidal, ficha N° 2434, conforme a la documentación presentada y a la normativa vigente. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADO el funcionario, cumplido de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.369/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01969 JUAN ANTONIO GÓMEZ PIEDRABUENA FICHA N° 1882. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido en la Resolución No. 63/2025 de la Junta Departamental de Florida recaída en expediente No. 2025-86-001-04266, y la solicitud acreditada por el funcionario Sr. Juan Gómez, para acogerse al Plan de Egreso Voluntario Incentivado para los funcionarios del Gobierno Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan Gómez (Ficha N° 1882), a partir del 30 de diciembre del corriente, al amparo de la Resolución No. 63/2025 de la Junta Departamental de Florida recaída en expediente No. 2025-86-

001-04266, y de acuerdo a lo establecido en el formulario anexo en actuación No. 1.  
2) PASE a sus efectos y notificación del funcionario al Departamento de Administración y Departamento de Recursos Humanos. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda para su registro y conocimiento de Sección Cuentas Personales. 4) CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.370/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02518 CORREO URUGUAYO. RESOLUCIÓN N° 144/2026 DEL DIRECTORIO DEL CORREO COMUNICANDO PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA CECILIA IBARBURU. ATENTO: A la resolución del Directorio del CORREO Uruguayo N.º 144/2026 de fecha 25 de junio de 2026, por la cual se dispone la autorización del Pase en Comisión a esta Comuna de la funcionaria Sra. Cecilia Ibarburu Bueno, hasta el 1 de julio de 2030. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACEPTASE el pase en régimen de “en comisión” a esta Intendencia, desde la Administración Nacional de Correos, de la funcionaria Sra. Cecilia Ibarburu Bueno, facultando a la Dirección General de Administración a asignar su destino. 2) PASE a los Departamentos de Administración y Hacienda para su afectación, notificación, comunicaciones y demás efectos. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.371/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02406 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS EXTERNAS. FUNCIONARIO SOLICITA PODER ABONAR MULTA EN CUOTA. VISTO: La multa aplicada por infracción de tránsito al vehículo propiedad de esta Intendencia matrícula N° OID 0002, conducido por el funcionario Sr. Gilberto Barceló ficha No. 1723. RESULTANDO: Que

por Resolución N° 11.728/18, recaída en expediente 2018-86-001-01810, las multas por infracción de tránsito cometidas por funcionarios que se desempeñan como chóferes, le serán descontadas sin excepciones, habiéndose remitido circulares a todas las dependencias, incluyendo al Departamento de Logística y Coordinaciones Externas. CONSIDERANDO: Que corresponde, repetir el pago de la multa de referencia, contra el funcionario citado. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución N° 11.728/18. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago de la multa por infracción de tránsito contenida en actuación No. 1. 2) REPETIR el pago de la multa por infracción de tránsito, aplicada al vehículo propiedad de esta Intendencia matrícula N° OID 0002, que consta en anexo de actuación N° 1, contra el funcionario Sr. Gilberto Barceló ficha No. 1723 (en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas de acuerdo a lo resuelto por resolución No. 3339/2026), que se desempeñaba en la ocasión como chófer del vehículo, por lo expuesto ut supra. 3) PASE al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas para notificación del funcionario. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, Liquidación de Haberes y realizado el descuento correspondiente, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.372/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02461 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. SOLICITA LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DE ARTES VISUALES ERNESTO ALEXANDRO MAREA PARA EL DESARROLLO DE SESIÓN DONDE SE ELEGIRÁN LAS NUEVAS AUTORIDADES DEL ORGANISMO PARA EL PERÍODO JULIO 2026 – JULIO

2027. VISTO: La solicitud formulada por la Presidencia de la Junta Departamental de Florida, tendiente a obtener autorización para el uso de las instalaciones del Museo de Artes Visuales Ernesto Alexandro (MAVEA), con motivo de la sesión en la que se procederá a la elección de las autoridades del Cuerpo para el período julio 2026 – julio 2027. RESULTANDO: I) Que la sesión se celebrará el día 9 de julio de 2026, a la hora 21:00. II) Que la Oficina de Cultura informa que la actividad fue agendada y que se realizaron las coordinaciones correspondientes. CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, tratándose de una actividad institucional de la Junta Departamental de Florida. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y por las razones invocadas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el uso de las instalaciones del Museo de Artes Visuales Ernesto Alexandro (MAVEA) por parte de la Junta Departamental de Florida, el día 9 de julio de 2026, a partir de la hora 21:00, con destino a la celebración de la sesión en la que se procederá a la elección de las autoridades del Organismo para el período julio 2026 – julio 2027. 2) COMUNICAR la presente resolución a la Junta Departamental de Florida, al Departamento de Cultura y a la Oficina de Cultura, a sus efectos, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 3.373/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02447 DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL SR. MAURICIO FLEITAS POMBO. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, en el que expresa la necesidad de contar actividades deportivas en las localidades de La Cruz y Pintado, bajo el régimen de hora docente, y teniendo en cuenta los programas de

extensión cultural que se promueven en todo el departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR al Sr. Mauricio Fleitas, para cumplir 120 horas mensuales como Docente de actividades físicas en las localidades de La Cruz y Pintado, a partir del 01 de julio próximo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 - 2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.374/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01295 CLUB QUILMES BABY FÚTBOL FLORIDA. SOLICITA DONACIÓN DE JUEGOS PARA PLAZA DE NIÑOS. VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por el Club Quilmes Baby Fútbol Florida, tendiente a obtener la donación de juegos infantiles en desuso para su reacondicionamiento e instalación en el predio de la institución. RESULTANDO: I) Que la Dirección de Deportes y Actividad Física entendió pertinente apoyar la iniciativa y dispuso el pase de las actuaciones al Departamento de Espacios Públicos para su evaluación. II) Que el Departamento de Espacios Públicos informa que la coordinación fue realizada y que se efectuó la entrega de los juegos en desuso a la institución solicitante, para su reacondicionamiento y utilización conforme a lo solicitado. CONSIDERANDO: Que la iniciativa contribuye a promover espacios de recreación, integración y desarrollo para niños y adolescentes, resultando de interés apoyar este tipo de acciones comunitarias. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y

por las razones expuestas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por la Dirección de Deportes y Actividad Física y el Departamento de Espacios Públicos en relación con la entrega al Club Quilmes Baby Fútbol Florida de juegos infantiles en desuso, para su reacondicionamiento y posterior utilización por dicha institución. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental para notificar al Club Quilmes Baby Fútbol Florida, a la Dirección de Deportes y Actividad Física y al Departamento de Espacios Públicos, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 3.375/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02448 DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL SR. MARIANO FONTANA LUZARDO.

VISTO: El planteo realizado por la Dirección de Deportes y Actividad Física, solicitando se contrate en la modalidad de “hora docente”, al Sr. Mariano Fontana. ATENTO: A lo establecido por el Art. 6to., del Decreto J.D.F. 23/07, modificación presupuestal 2008 – 2009 y al aval de la Dirección General de Cultura, anexo a actuación N° 2. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR al entrenador Mariano Fontana Luzardo, para desarrollar tareas de entrenamiento y formación deportiva en las categorías de Baby Fútbol de las localidades de Cerro Colorado y San Gabriel, a la orden del Departamento de Cultura - Dirección de Deportes y Actividad Física, con una carga horaria de 100 horas mensuales, en la modalidad establecida por el Art. 6°, del Decreto J.D.F. 23/07, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del presente año. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON

anotaciones de los Departamentos de Hacienda, Cultura y notificado el interesado, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.376/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02555 MINISTERIO DE AMBIENTE - ÁREA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL. NOTIFICACIÓN DE VISTA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE EXPLOTACIÓN MINERA. VISTO: Que el Área de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente comunica vista conferida a esta Intendencia, respecto a la solicitud de cambio de titularidad, en el marco del Proyecto de Extracción de tosca y balasto a ubicarse en el padrón N° 19.522 del departamento de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Obras, en coordinación con la Asesoría Jurídica, a evacuar la vista conferida, de conformidad con los intereses de la Administración. 2) CUMPLIDO, resérvese en el mencionado Departamento, para gestionar la Autorización Ambiental Operativa de la cantera, de así considerarse.=====

RESOLUCIÓN N° 3.377/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02395 ALCALDE MAXIMILIANO RIPOLL SOLICITA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ZAFRALES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SARANDI GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud realizada por el Municipio de Sarandí Grande, para la renovación de contrato de zafrales detallados en nota anexa a actuación N° 1, quienes han cumplido satisfactoriamente con sus tareas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación de los contratos de los/as Sres. Elías BRITOS - Ficha N° 15345, Fredy CORREA - Ficha N° 15346, Juan DE LEÓN - Ficha N° 15347, Graciela HERNÁNDEZ - Ficha N° 15348, Didier GÓMEZ - Ficha N° 15349, Marilú

LÓPEZ - Ficha N° 15350 y Facundo CEBALLES - Ficha N° 15351, en carácter de zafrales, Escalafón E, a partir de su vencimiento, por un plazo de 8 meses, para cumplir funciones a la orden del Municipio de Sarandí Grande. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y demás efectos. 3) CONTINÚE a registro del Departamento de Hacienda y Municipio de Sarandí Grande. 5) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.378/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02521 MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE GESTIÓN UTE PARA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CORRALÓN MUNICIPAL DE CASUPÁ. VISTO: La solicitud presentada por el Municipio de Casupá, para gestionar ante UTE, la instalación del servicio de energía eléctrica en el predio correspondiente al Corralón Municipal de dicho Municipio, padrón urbano N° 594. CONSIDERANDO: Que contar con dicho servicio resulta imprescindible para el correcto funcionamiento del lugar, permitiendo mejorar las condiciones de trabajo del personal municipal, así como avanzar en tareas administrativas y de mantenimiento que requieren del suministro eléctrico. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACÚLTASE al Funcionario Leandro CEJAS - C.I.: 4.992.563-5 - Ficha 11252, a realizar gestiones ante UTE, para la instalación del servicio de energía eléctrica en el predio correspondiente al Corralón Municipal de Casupá, padrón urbano N° 594, pasando a Prosecretaría para la confección de la autorización correspondiente. 2) PASE a Unidad de Descentralización - Municipio de Casupá, para su conocimiento y notificación del funcionario. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.379/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02460 MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS ZAFRALES – MUNICIPIO DE CASUPÁ. VISTO: El planteo efectuado por el Municipio de Casupá, respecto al vencimiento de los contratos en carácter de zafra que se mantienen con los/as funcionarios/as Sres/as Azucena del Carmen Calvo ficha No. 15.352, Gabriel Rafael Pérez ficha No. 15.354, María Vanessa Reyes ficha No. 15.355, Franco Gonzalo Llorente ficha No. 15.356 y Fernando Gabriel Montelongo ficha No. 15.357, y la necesidad de sus renovaciones. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: 1) Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose las renovaciones contractuales, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. 2) Que respecto a la dotación de nuevo personal por la renuncia de la Sra. Yennifer Román, se tramita a través de expediente No. 2026-86-001-02522. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER las renovaciones contractuales en carácter de zafrales que se mantienen con los/as funcionarios/as Sres/as Azucena del Carmen Calvo ficha No. 15.352, Gabriel Rafael Pérez ficha No. 15.354, María Vanessa Reyes ficha No. 15.355, Franco Gonzalo Llorente ficha No. 15.356 y Fernando Gabriel Montelongo ficha No. 15.357, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por un plazo de 8 meses, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Municipio de Casupá. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y notificado/as los/as interesados/as a través del Municipio de Casupá, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.380/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02380 MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIOS ZAFRALES. VISTO: El planteo efectuado por el Municipio de Fray Marcos, respecto al vencimiento de los contratos en carácter de zafral que se mantienen con los/as funcionarios/as Sres/as Hugo Pereyra ficha No. 15.358, Lurdes Figueredo ficha No. 15.359, Andrea Rodríguez ficha No. 15.360, Facundo Balbuena ficha No. 15.361, Claudio Ferreyra ficha No. 15.362 y Mauricio Falero ficha No. 15.363 y la necesidad de sus renovaciones. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose las renovaciones contractuales, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER las renovaciones contractuales en carácter de zafrales que se mantienen con los/as funcionarios/as Sres/as Hugo Pereyra ficha No. 15.358, Lurdes Figueredo ficha No. 15.359, Andrea Rodríguez ficha No. 15.360, Facundo Balbuena ficha No. 15.361, Claudio Ferreyra ficha No. 15.362 y Mauricio Falero ficha No. 15.363, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por un plazo de 8 meses, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Municipio de Fray Marcos. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y notificado/as los/as interesados/as a través del Municipio de Fray Marcos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.381/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00802 JUAN VIERA FICHA N° 11.112. SOLICITA SE HAGA LUGAR LA PETICIÓN DEL AMARO 318 DE LA CONSTITUCIÓN. VISTO: La petición calificada acreditada por el funcionario Sr. Juan Viera ficha No. 11.112, al amparo del art. 318 de la Constitución de la República. RESULTANDO: 1) Que oportunamente se le confirió vista al interesado de los expresado por la Oficina de Presentismo y la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 5 y 8. 2) Que posteriormente en tiempo y forma fue evacuada la vista conferida. CONSIDERANDO: Que del extremo no se encuentran elementos que permitan apartarse de lo dictaminado en actuación No. 8. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DENEGAR la petición realizada por el funcionario Sr. Juan Viera ficha No. 11.112, en virtud de que al encontrarse los funcionarios públicos al amparo de una relación estatutaria, que, como en el presente, difiere de la aplicación del derecho privado, por lo que no se tienen elementos que permitan complacer su solicitud, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.382/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02592 DIRECCIÓN DE CULTURA. PROYECTO DE EXTENSIÓN CULTURA PARA ESCUELA RURAL. VISTO: La iniciativa de la Dirección General de Cultura, respecto a la implementación de un Proyecto de Extensión Cultural que cuenta con el aval de la Dirección de Primaria de Florida, y que acercará el teatro, la música y las artes a estudiantes de Escuelas Rurales del Departamento. RESULTANDO: Que la propuesta contempla el traslado de escolares rurales al Teatro 25 de Agosto, para disfrutar de espectáculos especialmente

seleccionados por su valor artístico y pedagógico, complementando así los procesos educativos que se desarrollan en los centros de enseñanza. CONSIDERANDO: Que el objetivo del Proyecto es reducir la brecha de accesibilidad a la Cultura de niños y niñas que viven en zonas rurales, muy distantes a la ciudad de Florida, generando la oportunidad de participar de experiencias artísticas y espectáculos profesionales, en consonancia con la declaración de derechos de la infancia y con los lineamientos de esta Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el “Proyecto de Extensión Cultural para Escuelas Rurales”, en los términos del documento anexo a actuación N° 1, facultando a la Dirección General de Cultura a realizar las coordinaciones necesarias para su implementación. 2) PASE al Departamento de Cultura, reservándose, para informar oportunamente.=====

RESOLUCIÓN N° 3.383/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02552 DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. INVITACIÓN DEL CLUB ALMAFUERTE DE LA CIUDAD DE LAS ROSAS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEYBOL A PARTICIPAR DEL TORNEO INTERNACIONAL DE VOLEYBOL. VISTO: La invitación cursada a la Escuela Municipal de Voleybol, a participar en el Torneo Internacional “Mary Frontera” en la ciudad de Las Rosas, organizado por el Club Atlético Almafuerite. RESULTANDO: Que la Dirección de Deportes solicita el pago de viáticos para los profesores responsables que acompañarán la delegación, teniendo en cuenta el prestigio y relevancia de dicho evento, el intercambio deportivo y cultural que genera, lo que sin dudas contribuirá al desarrollo personal de los alumnos y del equipo en su conjunto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al

Departamento de Deportes a gestionar los viáticos internacionales correspondientes, a los profesores Daniel Fernández – Ficha N° 1121 y Jorge Mercadal – Ficha N° 1386, quienes concurrirán en régimen de Comisión de Servicios, a la ciudad de Las Rosas del 2 al 6 de julio del corriente, y conforme a la normativa vigente. 2) PASE a sus efectos y notificación al Departamento de Deportes y Actividad Física. 3) CON conocimiento y registro de los Departamentos de Hacienda y de Recursos Humanos, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.384/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02166

COMUNICACIONES EXTERNAS. PROPUESTA DE ASESORAMIENTO Y COLOCACIÓN DE DISPONIBILIDADES TEMPORALES. VISTO: La propuesta realizada por RenMax Corredor de Bolsas S.A., quien es miembro de la Bolsa de Valores de Montevideo y regulado por el Banco Central del Uruguay, respecto al asesoramiento y colocación de las disponibilidades económicas temporales. RESULTANDO: Que la contratación directa del servicio de corredor de bolsa se fundamenta en la necesidad de contar con un intermediario financiero autorizado y especializado para la ejecución de operaciones en los mercados de valores, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la eficiencia en la ejecución de las transacciones y la adecuada administración de los recursos financieros. CONSIDERANDO: Que la contratación directa resulta conveniente debido a la necesidad de asegurar la continuidad de las operaciones financieras, minimizar riesgos operativos y responder oportunamente a las condiciones cambiantes del mercado, evitando demoras que podrían afectar el rendimiento de las inversiones o generar perjuicios económicos. ATENTO: A lo expresado y a los informes

favorables agregados por el Departamento de Hacienda, Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, la Asesoría Jurídica y el Departamento de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea contratada en forma directa los servicios de la Empresa RenMax Corredor de Bolsa S.A., respecto al asesoramiento y colocación de las disponibilidades económicas temporales, de acuerdo a su propuesta anexa en actuación No. 1 y por hasta el monto máximo de compra directa equivalente a \$ 1.024.000, conforme a los montos límites de las adquisiciones estatales. 2) ESTABLECESE que se deberá proceder de acuerdo a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 11, verificándose su cumplimiento. 3) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las gestiones de estilo. 4) SIGA para su conocimiento, registro y efectos correspondientes al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 3.385/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00941 ANEP. PASE EN COMISIÓN DE LA MTRA ANDREA MARINONI DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA. VISTO: Que por Resolución N° 2.886/2026, se dispuso el pago de la compensación del 20% del Grado 10, del Escalafón Directivo, a la funcionaria Sra. Andrea MARINONI, la que se encuentra a la orden del Departamento de Administración. CONSIDERANDO: Que dentro de las tareas asignadas se incluye la asistencia permanente en las distintas instancias del Ejecutivo. ATENTO: A lo previsto en el artículo N° 9, del Decreto 30/12, de la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DÉJASE sin efecto, a partir del 01 de julio de 2026, la compensación dispuesta por Resolución N°

2.886/26, a la funcionaria Sra. Andrea MARINONI. 2) DISPONER se haga efectivo el pago desde el 01 de julio del presente año, a la funcionaria Sra. Andrea MARINONI, la compensación equivalente a la diferencia de sueldo entre el Grado 8 y 10 del Escalafón Directivo, por asistencia directa, prevista por el artículo N° 9, del Decreto 2012-0030, de la Junta Departamental de Florida, en función de las tareas asignadas. 3) PASE para su conocimiento y notificación de la funcionaria al Departamento de Administración. 4) SIGA para su cumplimiento a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.386/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02537 DIRECCIÓN DE DEPORTES. PROYECTOS PREMIOS PIEDRA ALTA DEL DEPORTE 1° EDICIÓN.

VISTO: La iniciativa de la Dirección de Deportes y Actividad Física, respecto a la instauración de un reconocimiento anual que distinga y jerarquice a quienes, con esfuerzo, compromiso y dedicación, contribuyen al desarrollo del Deporte en nuestro departamento en las diferentes disciplinas. CONSIDERANDO: Que el proyecto representa una oportunidad para consolidar una política pública de reconocimiento al deporte floridense, promoviendo la participación ciudadana, fortaleciendo la identidad departamental y generando un evento de referencia que trascienda en el tiempo.

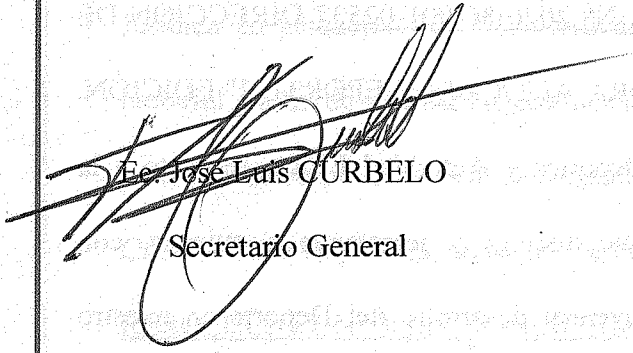
EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACEPTAR la iniciativa, facultando a la Dirección de Deportes y Actividad Física, a realizar las coordinaciones necesarias con la Asesoría Jurídica, a efectos de generar un Proyecto específico, que identifique los valores genéricos a premiar y que contemple la creación de una Comisión evaluadora, que otorgue transparencia al proceso de selección, así como otros aspectos referentes a su



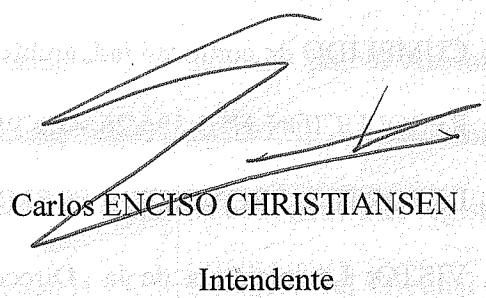
implementación. 2) PASE al Departamento de Deportes y Actividad Física, reservándose para informar oportunamente.=====

En este estado, siendo el tres de Julio de dos mil veintiséis, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General, Ec. José Luis CURBELO, designado a tales efectos.=====

=====



Ec. José Luis CURBELO  
Secretario General



Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente